Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY Nº 2050-DECRETO N° 3582 AUTORIZASE LA CONSTRUCCION DE UN CANAL EN PUERTA DE CORRAL QUEMADO- DPTO. BELEN.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo, para que proceda a construir, previo los estudios pertinentes, un canal de riego entre las localidades de Puerta Corral Quemado y San Fernando, Dpto. Belén.

ARTICULO 2.- Los Gastos que demande el cumplimiento de esta Ley se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:27:44

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa